

D. Geronimo Perez del Barco Veedor de las
a Claustro pleno para mañana Viernes a las
Diez de la mañana, para Nombrar Jueces de
Concurso a la Cath.^a de Decret.^{es} menores. Para
hacer pres.^{te} a la Univ.^d las condic.^{es} y ayo de las
quales parece a la Junta podra empezar el Sr.
Bibliotecario a ejercer su oficio. Para que la
Univ.^d determine si se concederán las Cartas de
Recomendar.^{on} acostumbradas a D. Fermín de Almar
za, y D. Alonso Voder.^z Rectores que han sido de
ella; y sobre todo Resolver lo mas con ven.^{te} No
falte nadie pena preestiti juramenti y la
del estat.^o Fecha Jueves 2. de Abril de 1772.

D. Miguel Mumanuz
Rtor

Prosigue este Claustro para ma
ñana Sábado 4 del corriente mes
de Abril.

D. Miguel Mumanuz
Rtor

AVSA



2

+
Concurso Pleno de 3 de Abril de 1772. =

S. res.

Rector	Segura H
Cancell. ^o	Quarta
Aquedo	Maxa ^z
Urodaca	Velasco
Ruiz	Alva
Paxada	Nieto H
Ocampo	Malban
Rascon	Maxin
Maxa ^z	Sanchez
Mendoza	Biedma
Dezalbo	Fayla
Canveco V. ^o C. ^o	Nauir ^z
Sanz	Ocampo
Berth. ^l	Foxada
Trexnan. ^z	Alcazar
D. Garcia	Madinar
Velasco V. ^o C. ^o	Blanca
Navarro	Peñamora
Madan. ^o	Tuebedo
Caxuaq.	Alonso
Toledano	Vaz
Casam. ^o	Aranz
Muñoz	Druiz
Caxpint. ^o	Granda
Bafo	Monroy
D. Alva H	Briñas H
Faz ^{do}	Gaona
Manq. ^o	Herrero
Recalde	Encina
Garcia V. ^o C. ^o	Sampere
Prado	Velez
Uach. ^o	Gonzalez
Robles	Gomez
Perez	Cuesta
Oliva	Maxain.
Lavanta	Lunzun. ^l H
Rico	Perez
Roldan	Hernan. ^z

— Aragues
 — Lozano
 — Tolevia
 — Lamora

Diputados

D. Manuel Santos
 D. Miguel Salgado
 D. Juan. Perez Vaz

Conviliarios.

D. Juan. Co. Nuñez
 D. Joseph & Robles
 D. Juan. Co. Nuñez
 D. Jacinto Galaris
 D. Lorenzo Piñuela
 D. Joseph Maugues
 D. Jeronimo Diez
 D. Albano Zambrano
 D. Esteban Laran.

Ocampo. 05

Vascon 49 - Nomb.^{do}
 por Juez. &...

Ca. 06

Car. 4

Pdo 04

Sampere 01

AVSA



1.^o Punto de la Cedula de Claudio de 3 de Abril,
que es para nombrar Tuezes de Concurso a la Ca-
thedra de Decretales civen.

El Sr. D. Garcia Cated.^{co} de Prima de Canones, hizo
presente a la Univ.^d de Salamanca de lo que se encarga
a tal Tuez; pues para ello, hacia pre.^{te} tener parente-
co con uno de los Oposit.^{es} a dha Cathed.^a lo que era como
olado a las novissimas Orden.^{es} de V. M. = Asimismo
dijo q.^e se hallara uno de los Exam.^{es} para Grados de
B.^a lo q.^e era incompatible para el empleo de Tuez,
por ser a una misma hora los ejercicios, con otros mo-
tivos que expuso a fin de eximirse.

Hecha dha proposicion, se empezó a tratar sobre ella,
y sin haverse concluido, se dijo por algunos Señores,
q.^e se pasare a votar el nombram.^{to} de Sres Tuezes,
para dha Oposicion, entre los utiles para ella; y que
segun los que valieren, seberia si se le eximiria
a dho Sr. D. Garcia, o no. Iefectaram.^{te} se reparci-
cion los voles para votar en secreto, y en las Casas
donde estaban puestos los nombres de los Sres D.
D. Jph. Ocampo, D. Nicolas Rascon, D. Pedro Casa-
mayor, D. Juan de Prado, D. Juan de Sampedre, para
efecto de nombrar los tres Sres Tuezes para la Oposicion
a dha Cathed.^a votado, descubiertas las Cofas sobre la me-
sa del Claustro, con lo y parecio haver, en la del Sr.
Ocampo 5 voles, en la del Sr. Rascon 8, en la del
Sr. Garcia, 6; en la del Sr. Casamayor, 8, en la del Sr.
Prado 4, y en la del Sr. Sampedre 8. = Por lo que
fue electo dho Sr. Rascon, por primer Tuez. —
Favore luego ha hazer el segundo, nombram.^{to} de Tuez
para dha Cathedra, en la misma conformidad que
el primero, y parecio, haver en la del Sr. Ocampo

D. Juan?
Garcia.

1.^o



2.^o

Cinco; en la del Sr. Garcia 25; en la del Sr.
Carram. ^{or} 4; i en la del Sr. Prado, otros 4 por
lo q. fue comprado por segundo Juez de dha
oposicion dho Sr. D. Garcia; — — —

3.^o

Y por ultimo se paro' ha hazer el tercer nombramiento
de Juez de dha Caxedra, en la forma que la primera y segunda vez, en que tubo,
el Sr. Ocampo, 25; el Sr. Carram. ^{or} 8; y el Sr.
Prado 34. por lo que fue electo, por tercero Juez
de la expresada oposicion, el Sr. D. Prado. —

AVSA



Los Comisarios nombrados para arreglar las condiciones bajo las q.^e debe entrar a ejercer su empleo el nuevo Bibliotecario con atención al Plan, Estatutos de la Univ.^d i actuales circunstancias de la librería, proponen las siguientes q.^e han discutido convenientes para el desempeño de dicho empleo:

1.^a Deberá recibir los libros de la compañía q.^e le entregaran los Comisarios haciendo inventario separado de ellos, para q.^e conste, i pueda saber la Univ.^d específicamente el aumento q.^e logra por esta donación, colocandolos después e incorporandolos en la librería ~~separada~~ con el orn.^o correspondiente, i por último hará índice de toda ella para su uso, separando con especificación los q.^e quisiere multiplicados, para venderlos o permutarlos por otros.

Como el numero de oficiales i amanuenses necesarios para dicha colocación no se puede fijar, quedará a su arbitrio tomar los q.^e le parezca con la asignación de salarios bastante a su trabajo, q.^e se satisficará por la Univ.^d con la relación i cuenta formal q.^e presente según es Estilo.

2.^a Deberá estar la librería abierta cuatro horas por la mañana i tres por la tarde según previene el Plan; pero nos parece q.^e en los dias de Fiesta baxará lo este dos por mañana i dos por tarde, i lo mismo se debe el día 8.^o de Septiembre hasta el de S.^o Lucas, i podrá permitirse este cerra da el día de todos los Santos: nra S.^a de la concepción, los tres dias de Pascua e Navidad, los tres de Carnes bendas, en la semana Santa se debe el Jueves hasta el segundo día de Pascua

incluire: los dos dias de Pascua y Espiritu Santo dia de
Corpus y el Apóstol Santiago Patron de nra España: y todo
los dias de toros: p.^a la tarde, con el dia de Ascension, asuncion, y fiesta de
S.^{mo} de la Cruz.

3.^a Sera y la obligacion del Bibliotecario la inspeccion
cuidado y la libreria todo el tiempo q.^e este abierta, y se
dara mas material en los caros, q.^e falte el Estacionario, y
ga virtud segun previenen los estatutos, y quien no puede
con igual confianza q.^e el principal, con arreglo al develo,
ofrece el cuidado de la libreria, el q.^e ahora se presenta se
traer y colocar los libros q.^e estan en la Comp.^a y hacer el
Indice, q.^e ha referido.

4.^a Debera dho Bibliotecario afianzar a la Univ. y
toda la libreria quedando a su cuidado el gobierno de
ella, yro de llaves y la seguridad del Estacionario o Estacion
arios q.^e nombre la Univ. y respecto de haver afianzado el
tual a favor desta, se cedera en su favor la actual, fians
pues el hade quedar responsable al todo, y subordinados los Est
cionarios a su direccion.

Algunos de los Comisionarios juzgaron, seria mejor
fianzassen el Estacionario o Estacionarios, respecto a q.^e en ello
debera ser el cuidado material de los libros: pero se ofrece la de
cultad del uso y manejo de las llaves q.^e es regular estan al ar
bitrio del Bibliotecario.

5.^a La compra de libros debera ser con intervencion de los Com
isionarios nombrados p.^a la Univ. para este efecto, firmando alguno de
ellos libramiento y compras con el Bibliotecario. Y por q.^e en la co
sacion de los libros q.^e se han de traer, y nuevo arreglo de la libreria
se ofrezcan diariamente algunas dificultades, las debera confen
con estos, quedando a la direccion de todos la decision de ellas
excepto en los caros q.^e juzgan necesaria la de la Univ.

6^a

Debe entender el Bibliotecario queda en su fuerza i vigor la anual visita q^e prescribe el Estatuto 2 del tit. 56. Y que puede encargarse la Univ.^d se haga con todo rigor i cuidado señalando el tiempo en q^e se deba hacer, i q^e se emplee en ella al menos dos dias, para evitar se haga por hurtos i momentos i se pare.

7^a Dejana el Bibliotecario la actual substitucion de Cate-
dra q^e tiene, i no parece convenida no sea opositor ni pretendien-
te a Catedras interin anexa la libreria i hace el Indice, p^o
q^e no se distraiga el trabajo i estudio q^e necesita para el
desempeno de su cargo; dandole certificacion esta providen-
cia cuando la pida para hacer ver no ha sido deridia, omi-
tir la oposicion en dho tiempo: pero no se le eximira de la
obligacion ~~de~~ q^e como a Doctor le corresponde: por q^e
este ejercicio, sin impedirse el propio ministerio, le facilita
mantener su aplicacion i estudio, i se le mantiene este in-
centivo publico. Por via razon se vera libere ariete i argua
en los Actos.

8^a Nos parece, q^e por ahora no sea conveniente nom-
brar segundo Estacionario, como manda el Plan, i q^e lo pueda
hacer la Univ.^d despues q^e se arregle la libreria, si la tuviere por
conveniente. respecto a que no se han arreglado fondos para la
satisfaccion, y aumento de salarios q^e previene el Plan. va-
liendose en el interin en la necesidad lo pidieren los oficiales i
amanuenses, se que usara en el arreglo de la libreria.

En atencion a añadirse mas oras i dias ala
arritencia de la Libreria parece necesario aumentar el arig-
nado del actual Estacionario, q^e por ahora podra ser en todo
de trescientos ducados efectivos en satisfaccion del actual traba-
jo; i aung^e la Univ.^d tiene echo presente al congreso la arigna-
cion de cuatrocientos, hemos creido basta la propuesta
por suavizarsele en mucho las Cargas q^e propone el Plan.
Y que debe esperarse para mas aumento, se afiancen fondos en

la Univ.^a para todas las nuevas causas.

9.

Los señores deben darvete al Bibliotecario los seiscientos ducados q.^e le tiene asignados la Univ.^a haciéndolos efectivos e luego como ganto preciso i premio al mucho trabajo conq.^e entra pues al regular i ordinario de su empleo se llega el de colocar los libros donados por su Mag.^a Coordinar de nuevo la libreria i hacer un Indice completo i util para su uso en q.^e recurra estudiar i devesarse mucho.

10.

Citando en la Biblioteca o empleado en su deves puede ganar todas las distribuciones q.^e la Univ.^a da por gant dar a los Catedraticos q.^e estan en sus catedras. Es cuanto hemos podido discurrir en cumplimiento de nra obligacion i la Univ.^a determinara lo q.^e tenga por conveniente.

D.^a D.^a Pedro Ferraz D.^a D.^a Santos Rodriguez de Robledo



Lo el Infraescripto ^{no} hizo saber y Notifi que, las condiz^{es} antes ^{es} Respectivamente al Sr. D.^a Ortiz Bibliotecario, y a D. Julian Alex- xero Estacionario de la libreria de esta Univ.^a en seis y ocho de Abril de mil setec^{ta} setenta y dos.

Faredez

En el dicho mes los ^{res} Sr. ^{res} y comisarios de libreria de la Univ.^a en virtud de la comision q.^e tenian de la Univ.^a Revisaron y aprobaron la Escritura del Sr. Bi- bliotecario; y en dicho dia los mismos ^{res} Sr. comisarios a las diez de la mañana le dieron la posesion de dicho empleo, previen- do a la hora estaba subordinado adho Bibliotecario de q.^e don fee-

Faredez

Sevota Sobre las condici^ones leidas pa
~~na ob~~ y dispuestas por la Jta de tribuna.-
ocampo las ap.

Vason. Seapueba a la primera cond^on

Velasco. Ap.^a failde.

Casam^{or}. Ab. Alc^r. A.

C^o Ab. M^a Ab.

P^o Ab. P^a A.

Mang. Ab. S^o A.

Ca Ab. E^a A.

P^o Ab. S^o Ab.

P^o U^o. H^o Ab.

Oliba U^o. P. Seapueba las^a cond^on

La S^{ta} Ab.

Pico Ab.

Vol^on Ab.

Uenr. Ab.

U^o Ab.

U^o Ab.

AVSA



2. Cond. ⁿ Servata sobre su apru^{on}

o campo ^{la aprueba y} Seanada de asueto el dia 22 de

Yascor sean de asueto Corp. y asuncion -
y Ascension -
h^o las de las pascuas

Velasco l.

Cor 6^o

Corp. A.

Paz A.

Man. A.

Vob. 2^o

Perez. deve estar aviento todos los dias pues

todice el plan. que el Bib. con v^e eng^e en los
dias citados no se pe^{no} venga el estacionario.

Oliba. la asuncion sea de Asueto y aprueba la c^{on}

Las. la asuncion sea de asueto y aprueba la condⁿ

Vico l.

V. 2^o

Aprueba y sean dias de Asueto los
Huevo Reyes, circuncis. S. Juan Sampedro
Ascⁿ asuncion Jue^{on} de Miercoles S.

Manin. a asuncion, y las mananas de boxos,
este avienta. -

AVSA



7
failde este avienta las Mañanas de toros
y fiestas dhas

foxcada. deve estar en ^{ta} el dia de Reyes
la Ab^a.

Alcar. la. circuncisión sea Asueto y Apr. 1^a on
Mad. A.

Blanca. por una se observe lo q^e dice
el plan y se rep^{te} sobre los asuetos
que pareca regular que este cerrada
la lib^a seaga dha rep^{on}.

Peña A

Saer. A.

Aranzo V.

Granda A. Sean asuet. los dias de p^uxime
na clase. el Mierc. ^{do} s. a la orada de la

proc^{on}.

B^o V.

Gaona. A. con la adicⁿ de Vas. y demas que
han añadido Asuetos

Uexexo Maxim

V. Maxim.



San. Maxim
Arag. Maxim

lozano. voto de Bien.

Vot^s Vobis.

Univer^s G^{da}

pa^{da} v.

J^o B^{ia} B^{ien}

Tamb^o v.

De c.º las hora de 8. a 12 en invi^o

y de 7 a 12 en verano, en dias de

toros de 7 a 9. el dia de s. Thom^{as}

sea asueto.

por^{ta} de^{ta} Ap^a con las adiciones que han

hecho, ~~en invierno las de verano.~~

AVSA



8
3^a Condⁿ votase sobre ella.

o campo. 2.

7ⁿ 2.

V^{co} que se registre, la lib^a como las
Cash^r y semulte q^{do} falte.

4ⁿ 2.
Caram. 2.

Carp^o 2.

D^z 2.

Mang^{do} escarga 7. horas. al bibliotecario
nose ponga mas obligⁿ.

Garcia ap^a

Vob^s ap^a como esta p^a.

Perez. Velasco

oliba 2. horas al Bib^o

las^{ta} 3. horas, 2. por la mañana y 1. por

la tarde, le visite el Bedel.

Vico las^{ta}

Voldan alas 7 horas, encada una de su
Vista, resid^a p^{do} por ningⁿ a conter. em.
el Bedel.

Uxni. una hora por la m^a otra por la tarde.

Dicho Velasco.

Mald^r por ahora no se le p^e obligar a las 7 horas.

se aga cargo de los lib^s por ahora y hacer el
indize

el indize y arreglarla
M. Maxin mientras se forma la lib^a de vexa
ella

estar en la lib^a a hacer materialm^{te}
~~trabajo de el Indice. ~~concluido~~ ~~ta~~~~ 7 horas, todos los dias en

M. la lib^a y concluido y puesta en orden le señalara
~~la unid. las horas que y dias que debe estar~~
~~abierta y asistir en d^{ta} libreria.~~

M. la s^{ta} voto de Maxin-

M. Bro Maxin

M. failde. pide claustrro para determinar q^e
~~2~~ horas ade asistir concluida la lib^a
intexin se arregle este 7 horas.

Ocampo Maxin.

Excada Com.

M. Alcar^r por ahora voto de Maxin ^{hasta que} se determine
quantas horas hade estar abierta con cluido el Ind^{ce}

Mald^{ra} Maxin

Blanca Maxim. - en lo sucesivo se
venga las h^{as}

P.^a Maxim

Saenz M.ⁿ y se arreglen las cosas.

que luego ade asist.ⁿ concluido el 2^{do}.

Aranz. M.ⁿ

Guanda M.ⁿ

M. B.^o

M. Gaona M.ⁿ y que ~~en la~~

M. Sampexi Max.ⁿ

M. Flexena Max.ⁿ

M. Encina, antes de darle, los ^{os} que
señalados las mas que ade asist.ⁿ

Veloz. Com.^o

P.^o C.^o

M. H. M.

M. A.^o

M. L.^o

Vob.^{os} - Por. J.^o Lamb.^o Huñer voto 2

M. Maxim -

AVSA



Acuerdos del Claustro pleno de B. de A. de 1772.

1. Se nombraron por Jueces de Concurso de la Cath^{ra} de decret^{es} a los s. DD. Vascorr Garcia, y Prado — — — — —
2. Se aprubo la primera Cond. con que ade cumpla el Bibliotecario — — — — —
3. Se aprubo la Seg^{da} cond^{on} añadiendo sean dias de Asueto = Ascens^{on} = Asuncion = Dia del s^{mo} de la Univ. y dias de Foxos por la tarde. —
4. Que ~~siempre~~ deve asistir el Bibliotecario las 7. horas segun la cond^{on}. 2.ª. en texin se concluye y finaliza el indice y disp^{on} de libreria, quedando con la oblig^{on} que se le desquenter los dias y horas que falte como se hare con los Cath^{ra}. Despues de este tiempo de terminara la U. Las horas precisas que debe asistir en lo sucesivo. lo q. se aga saber antes de posesionarse para aver si se conforma con este arreglo.



sigue el Claustro para su conclusión
el Sabado proximo 1. de Abril.

Dⁿ 9^o
D. Mig. Munanuz
R. A.

Dⁿ Ocampo de Manzano

Segue este Claustro oy 1. de Abril de 1772

Acuerdos de este Claustro, on

1. Se aprueba la Condiz. 4. ~~como esta.~~ como esta.

2. Se aprueba la 5. Condiz. Como esta.

3. Se aprueba la 6. Condiz. quando
se en ella el estat.

4. Se aprueba la Cond. 7. ~~conforme se leyó.~~


5. Se aprueba la Cond. 8 en la conform. que
esta

6. Se aprueba la Cond. 9.

7. Se aprueba la Cond. 10. permitiendo se vaya
a los Grados de D. y si para efecto de esta
maximas propinas. -

8. Se concedieron las Cartas de ^{on} ¹¹ ^a ¹
D. Alonso Vozq. de Omaña, y a D.
Fexmin de Almanza se conceden
sino aparecen negadas por la Univ.^a de
encaso de estarlo negadas Resolbe
ra la Univ.^a

D. Mag. Munaxua
R.
O.R.

D. Juan Man. ^{Cp} ¹⁰


[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Clauſtro pleno de 3 de
Abril de 1772 - en que
se nombraron Jueces de
Concurso de la Cat.^a de Cano-
nes - Aprobaronse algunas
Condiz.^{es} tocantes a Biblio-
tecario, y siguieron las res-
tantes en el dia 4 de mismo
mes. y asy de esta Cedula, como tam-
bien se hallan aqui los acuerdos
del celebrado en el dia 4 -

Puerto



Stes

Cauro Pleno de 4 de Abril, 1772. =

Por
 Cancelt.^o
 Aguado
 Apodaca
 Quiroz
 Parada
 Ocampo
 Racion
 Cant.^o
 Mendoza
 Peralbo
 Canveco
 Sanz
 Berthel
 Texman.
 D. Garcia
 Velasco
 Navarro
 Madan.^o
 Cantar.^o
 Toledano
 Carram.^o
 Munoz
 Campuz.^o
 Baso
 D. Alva
 Paz H
 Mang.^o
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Saranta
 Rico
 Roldan
 Sequia H

Ruano
 Martinez
 Velarde
 Alva
 Nieto H
 Malban
 Manin
 Sanchez
 Biedma
 Fayla
 Nator
 Ocampo
 Foxcada
 Alcazar
 Madinar.
 Blenquia
 Penamox.
 Tuedo
 Alonso
 Saer
 Arango
 Ortiz
 Gramda
 Monroy
 Bringas H
 Gaona
 Herrera
 Encina
 Sampere
 Velez
 Gonzalez
 Gomez
 Cuesta
 Martin
 Zunzun.^o H
 Perez
 Hexnan.^o
 Araquez

Lozano
 Yolevia
 Zamora

Diputados.

D.^o Manuel Santos
 D. Miguel Salgado
 D. Man.^o Perez Varez

Consejeros.

D.^o Joseph de Robles
 D. Juan.^o Nuñez
 D. Jacinto Galavis
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Joseph Marques
 D. Gerónimo Diez
 D. Albano Lambiano
 D. Estevan Lavari. /

AVSA



Sigue el claustrro & ayer 3. de Abril
punto de D. El, sobre la Condiz^{on}. A

serota sobre ella
la s^{ta} si hade estar sujetos los estaz. ^{del Bib^{lio}} no deben
afianzar si las llaves ande ~~correr~~ por
estaz ^{xio} hade afianzar ^{las} lo que ~~tengam~~ las llaves

V. Vio el Bibliotecario ade a fianz. a favor
de la u.^d y ~~los~~ ^{los} estaz. hade a fianzar
a favor del Bibliotecario

V	Toldan. Vico.	Alm. l.
V	Munz. Aprueba la cond ⁿ	Ariz. l.
V	Nieto l.	Rob. l.
	Marin aprueba	Pa. l.
	s. ap ^a la cond	Sier. l.
	faill.	

Acuerdo, Se apruvo la A.
Condizion....

V. Alcaraz. Vico.
Herrero, Marin

en una. lomb. y q^e las llaves las debe el est.
a casa del Bib^{lio}.

V. Vez. aprueba la cond. como esta. Las llaves
deben como se componen en casa el Bib^{lio} y est.
V. Perez. lomb.

AVSA



S. Cond^{on}

Se apruvo la S. Cond. como esta.

6. Cond^{on} -

Y se arreglen los visitados avisitar
segⁿ estos = Voldan. l.
Mun. l. = Xiebo l.

Maxim l.
S² l.
Fait l.
Alc. l.

Se apruvo la 6. Cond^{on} quando
dese al pie de la letra ~~quand~~
~~dese~~ el estat. q^e abla de la visita

7. Cond^{on}

~~Y~~ se conforman Yis y Voldan con la
cond^{on}.

Xiebo U.
Maxim Ap^{ta} la cond.
Sanch² Ap^a
Fait de Maxim
Alc^r Maxim

AVSA



D^s Maxim

Brung^s M.

Enana M.

Herrero M.

Veter. M. Anag^s M. Lozano Mⁿ

Perez. M. Vob^s Piñuela, Diez

Acuendo. Se aproro la T. Cond^{on}

J. Cond^{on}

1 Vico laap^a = Voldan Mⁿ

2 Nieto madmite eng^{to} al sueldo.

3 Maxim ap^a

5 Maxim

failde. alladific² eng² sean efect^o los 300 dⁿ

4 Alca^{or} desde luego se le señalen los 300 d. efect^o

Morales. ap^o la condⁿ y se nombre otro. est^o

5 Brung^s con nada se conforma. ap^a la condⁿ

6 Herrero Se conforma con la condⁿ

7 Enana S.

Veter. ap^a la cond^{on} a la letra.

Cuesta. ap^a

Perez A

AVSA



Bring. Ap^a

Heaveno Aoto & failde axa

En una immed. mente sebeden los 18 Y. dias

Velaz. Ap^a la cond.ⁿ

Ve Cuesta kemp^{re} a correr el sueldo,

Pexer. Ap^a

Uxir. cuesta. Arag. ulⁿ lozano sean efect.

Los sueldos de Bib^o y estat^o Vos. Piñuela,

y si p^e gratif^{on} sebede = Diez Com^o

Ve Canz. efectibam^{te} los 600 d. en ein te

xin seforme el India. y en adelante se vera

lo q^e se le adedar

• • • p^{or} sean efectivos los 600 d. se saquen

del Arca, y para q^e

Ac^o. Se aproro la Cond^{on} q^e.

Capⁿ. Vico, Volvan. Uxir. Nroo Uxir

failde las que asista gane

Alcar^r. U^d.

Peñam. failde

AVSA



Sevilla Sobre las Cartas de re
comendaz.^{on}

Juio susp.^e Selesconc.ⁿ

Voldan Selasc.^e

Munz. Selesconc.ⁿ

Nieto Selesconc.ⁿ

Marin Selesconc.ⁿ

faide Selesconc.ⁿ

Alcaz. Selesd.ⁿ

Ocampo Selesd.^e

Moxales. Selesconc.ⁿ

Bzing. Amana Selesconc.ⁿ y A Alm.^{za} selas niega
si es q^e de ant^o mano selas anregado — — — — —
Uexuro. al q^e sele anreg. selaniega

Veter selasconc.^e

Cuesta Selasconc.^e

Perez Selasconc.

Munz. v.^o

Arag. Selasconc.

lorano Selasconc.

Vob. Pa. Ier Selasconc.ⁿ

V. canz. Unu.^o

Ror Selesconc.ⁿ



8. Se les ^{or} conced. Cartas de ^{or} Recomend. a J.
Fexmin de Almarza

Se vota si un voto cond.^{or} es ~~abs.~~
~~abs.~~ ^{te} paxam. negativo. o concedido.

Vio, es arregladissimo el voto del 5.
Brung

Voldan. No se les ⁿ negar
Manz. No es impedim.^{to} para conced ^{las}

Voto Vio

Manin susiste la gracia.

failde. no dexoga el buendo

Ocampo en los term. de la dia el voto
del 5^{or} Brung. no ~~viene~~ es contra

~~Manin~~ no ni se opone al buendo que

salga. por mayor numero. -

Herreras. Unu.

Ueloz ^{to} por q. el asunto. este voto no deve
desvaratar el buendo -

Cuesta Ueloz.



Cuesta no debe perjudicar al Acuerdo
el voto de Brungas.

Hanz. Lomb.

Axaj. Lomb.

Lozano

Vob. Vico.

Pa. Ocamp.

Dier Vico.

Y. Canz. Se debe prevalear
el voto del Sr. Brungas. contra
el Acuerdo de la Unio.

Por la C. resolbena sobre este
asumpto.

AVSA



2

• Sigue el Claustro de 3
de Abril, oy del mismo
sobre las Tordin. de Biblio
tecaris, y se apróbar. ^{te} igualm.

Punto 2


AVSA

